

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro “Carlos Lleras Restrepo”
Demandados	Gustavo Humberto Orozco Hoyos
Radicado	05001 31 03 011 2023-00244 00
Asunto	Tiene notificado personalmente

Encontrándose acreditada la remisión y el recibo de la notificación personal al aquí demandado Gustavo Humberto Orozco Hoyos¹ S.A.S. a la dirección electrónica ghoh62@gmail.com, atendiendo a lo reglado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, téngase notificado personalmente al precitado demandado a partir del 25 de septiembre de 2023².

Se deja constancia que en el término de que trata el artículo 409 del C.G.P., el ejecutado no propuso excepciones, ni allegó constancia de haber cancelado la obligación.

Efectuada la corrección ordenada en proveído calendado a cinco de octubre de dos mil veintitrés, con relación a la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble cuya garantía real se pretende efectivizar a través del presente proceso, regrese a Despacho para decidir lo que en derecho corresponda sobre la continuidad del trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
JUEZ

¹ Archivo 020, expediente digital.
² Para el efecto del cómputo del término para entender notificado al demandado posterior al envío del mensaje de datos, debe tenerse en cuenta la suspensión de términos del acuerdo PCSJA23 – 12089 del 13 de septiembre de 2023 en los días comprendidos entre el 14 y el 20 de septiembre de 2023, el último inclusive.

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c510fd4670508196fb7cf2877607865c47d454078882a45fee029164cb7a9b**

Documento generado en 27/10/2023 02:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>